

ACUERDO CG/015/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO AL ACUERDO QUE CELEBRAN LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPOSITO DE HACER LAS ADECUACIONES ACCESORIAS PARA MODIFICAR LOS ANEXOS TÉCNICOS 10 Y 11 DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS” APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EL DIECINUEVE DE ENERO DE 2013, MEDIANTE ACUERDO CG/003/2013; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMO SEPTIMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN REFERIDO.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo que prevé el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante sesión extraordinaria solemne de fecha 26 de octubre de 2012, dio inicio al proceso electoral ordinario 2012-2013.

II. Conforme con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 259 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes de los ayuntamientos y diputados al Congreso del Estado.

III. El 10 de enero de 2013, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, presentaron ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS” firmado por los CC. Ramiro Ramos Salinas, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Jesús Rafael Méndez Salas, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza, con el propósito de contender como coalición parcial en la elección de candidatos a diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales 05, 06, 07, 19 y 21, con cabecera en Reynosa los tres primeros, Altamira y Tampico Norte, respectivamente, en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

IV. Este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en dicha fecha recibió por parte de los representantes de los Comités Directivos Estatales de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, entre otras, la descripción del emblema de la coalición parcial denominada “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS” y los colores que la caracterizan y

diferencian, constante de 4 (cuatro) fojas útiles, como anexo 10 del referido convenio de coalición.

CONSIDERANDOS

I. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

II. Que el artículo 71, fracción IX, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé el derecho de los partidos políticos de conformar coaliciones, cuyo objeto es la postulación conjunta de candidatos a los diversos cargos de elección popular durante un proceso electoral ordinario.

III. Que los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, haciendo uso de sus derechos de participación política, y de formar coaliciones tendientes a contender en una elección, presentaron el día 10 de enero de 2013, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, su solicitud de registro del convenio de coalición parcial, expresando su determinación de conformar la alianza **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, para participar en el proceso electoral ordinario 2012-2013, en la elección de diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales 05, 06, 07, 19 y 21, con cabecera en Reynosa los tres primeros, Altamira y Tampico Norte, respectivamente; fundando su petición en los artículos 41, Base I, y 116, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 47, 48, 49, 51, 52, 71, 72, 112 y 113 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en donde se dispone que si dos o más partidos políticos deciden aliarse para contender en una elección, deberán suscribir un convenio a través de sus representantes, el cual deberá presentarse formalmente para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a más tardar el 10 de enero del año de la elección.

IV. Que el artículo 113 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo General resolverá sobre los convenios de coalición que presenten formalmente los partidos políticos que pretendan coaligarse para contender en el respectivo proceso electoral ordinario a los diversos cargos de elección popular; y por ende es evidente, que también puede conocer de las modificaciones al emblema de coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA**

ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”, que presentan los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza.

a) Del análisis realizado al convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, se desprende que dieron cumplimiento a la fracción I, del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, al proporcionar el nombre y emblema de los partidos políticos que la forman y que son los que figuran en las descripciones contenidas en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, de conformidad con las cláusulas segunda y cuarta del convenio de coalición.

b) En el convenio de coalición aprobado por el Consejo General en fecha anterior, se acató la disposición prevista en la fracción IV, del artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, relativa al emblema y los colores que identifican a la coalición, al constar en la cláusula cuarta del convenio, que la misma tendrá el emblema, colores, descripción y diseño siguientes:

“Anexo 10

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio de Coalición parcial entre el Partido Revolucionario Institucional, y Nueva Alianza, para postular fórmulas de candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, a través de la Coalición parcial **“PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, así como del artículo 73 fracción V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone lo siguiente:

DESCRIPCION DEL EMBLEMA DE LA COALICION “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS SOMOS TAMAULIPAS” Y LOS COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN.

En el centro, el emblema del Partido Revolucionario Institucional, conformado por un cuadrado dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en blanco la letra **“P”**; en la sección blanca y en color negro la letra **“R”**; y en la sección roja la letra **“I”** en color blanco. La letra **“R”**, destacando una silueta en el centro en color blanco, deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

En la parte inferior de la sección derecha se coloca el emblema de Nueva Alianza, generado a partir de la letra **“N”** y la letra **“A”**, que estilizadas e ideográficamente dan el concepto de unas **“Alas de**

paloma volando", símbolo universal de la libertad y la paz. El "Imagotipo" está conformado por 2 elipses que se unen en su origen. Está alineado verticalmente al centro del recuadro que envuelve el logotipo y en su eje horizontal alinea su vértice inferior con la palabra "Nueva". Se utiliza la Familia Tipográfica Sans Serif: Harabara. En la palabra "Nueva" está trazada en 50 pts., mientras que "Alianza" está trazada originalmente en 150 pts. La tipografía está alineada a la derecha y en dos renglones, separados por 90 pts. Ambas conservan un kerning o espacio Inter-letrado de 25 pts. Las distancias de estas áreas, tamaños y ubicación de los componentes de la identidad gráfica están determinados por los valores de X o Y, el logotipo abarca 16X y 17Y, con un área de protección de 1X. El espacio entre "Nueva" y "Alianza" es de 1X. Se ha establecido la ubicación del "Imagotipo" en relación a la tipografía correspondiente en función de sus proporciones, así mismo están definidas las áreas de protección alrededor de la imagen de 1x. Los colores que se utilizan son para el fondo en pantalla y aplicaciones digitales el Turquesa Pantone® DS 250-2C (Process Coated), para aplicaciones impresas el Turquesa Pantone® 7710 C (Solid Coated) y para el "Imagotipo" y tipografía el Blanco. Sólo en aplicaciones impresas puede contener Negro Pantone® Process Black C los valores en CMYK son: C100% M0% Y40% K0% y en RGB para Video y TV son: R0% G170% B173%.

En la parte inferior del emblema de la coalición, se encuentra un rectángulo con fondo color verde, se describe la frase en letras color blanco "TODOS SOMOS" y en la parte de abajo la palabra "TAMAULIPAS" en color gris, y en los contornos de las letras color blanco.

Anexo 11

Relativo al disco compacto que contiene la imagen digital del emblema de la coalición."

V. Con fecha 19 de abril de 2013, se recibió escrito del Licenciado Jonathan Joshua Martínez Justiniani, representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, personería que acredita con la constancia expedida por el Secretario Ejecutivo de este máximo órgano electoral, al cual anexa acuerdo que celebran los Presidentes de los Partidos Políticos Revolucionario institucional y Nueva Alianza en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de hacer las adecuaciones accesorias para modificar los anexos técnicos 10 y 11 de la clausula cuarta del convenio de coalición parcial "PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS" aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el 19 de enero de 2013, mediante acuerdo CG/003/2013.

VI. Derivado del acuerdo celebrado entre los Presidentes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, se suscriben las adecuaciones accesorias y modificaciones a los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta, del convenio de coalición parcial “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”, para quedar en los siguientes términos:

“CUARTA.- DEL EMBLEMA Y COLORES DE LA COALICION.

Para dar cumplimiento a la fracción IV, del artículo 114 del Código Sustantivo de la materia, las partes convienen que el emblema de la coalición será:

El emblema de la coalición “PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”, y los colores que caracterizan y la diferencian, exposición gráfica y colores del emblema, se acompaña al cuerpo del presente, como parte integrante del presente Convenio de Coalición, mismo que se agregan en forma impresa y por medio magnético como anexos 10 y 11.

En términos del artículo 72, fracción III y 224 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el emblema deberá ser empleado en todos y cada uno de los actos de campaña, transmisiones televisivas, en medios de comunicación electrónica e impresa, así como propaganda, en utilitarios y cualquiera que implique la difusión de esta coalición.

Anexo 10

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Coalición parcial entre el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, para postular formulas de candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, a través de la Coalición parcial “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS SOMOS TAMAULIPAS”, así como del artículo 73 fracción V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se expone lo siguiente:

DESCRIPCION DEL EMBLEMA DE LA COALICION “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS SOMOS TAMAULIPAS” Y LOS COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN.

En el centro, el emblema del Partido Revolucionario Institucional, conformado por un cuadrado dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo, de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en blanco la letra “P”; en la sección blanca y en color negro la letra “R”; y en la sección roja la letra “I” en color blanco. La letra “R”, deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

En la parte inferior de la sección derecha se coloca el emblema de Nueva Alianza, generado a partir de la letra "N" y la letra "A", que estilizadas e ideográficamente dan el concepto de unas "Alas de paloma volando", símbolo universal de la libertad y la paz. El "Imagotipo" está conformado por 2 elipses que se unen en su origen. Está alineado verticalmente al centro del recuadro que envuelve el logotipo y en su eje horizontal alinea su vértice inferior con la palabra "Nueva". Se utiliza la Familia Tipográfica Sans Serif: Harabara. En la palabra "Nueva" está trazada en 50 pts., mientras que "Alianza" está trazada originalmente en 150 pts. La tipografía está alineada a la derecha y en dos renglones, separados por 90 pts. Ambas conservan un kerning o espacio Inter-letrado de 25 pts. Las distancias de estas áreas, tamaños y ubicación de los componentes de la identidad gráfica están determinados por los valores de X o Y, el logotipo abarca 16X y 17Y, con un área de protección de 1X. El espacio entre "Nueva" y "Alianza" es de 1X. Se ha establecido la ubicación del "Imagotipo" en relación a la tipografía correspondiente en función de sus proporciones, así mismo están definidas las áreas de protección alrededor de la imagen de 1x. Los colores que se utilizan son para el fondo en pantalla y aplicaciones digitales el Turquesa Pantone® DS 250-2C (Process Coated), para aplicaciones impresas el Turquesa Pantone® 7710 C (Solid Coated) y para el "Imagotipo" y tipografía el Blanco. Sólo en aplicaciones impresas puede contener Negro Pantone® Process Black C los valores en CMYK son: C100% M0% Y40% K0% y en RGB para Video y TV son: R0% G170% B173%.

En la parte inferior del emblema de la coalición, se encuentra un rectángulo con fondo color verde, se describe la frase en letras color blanco "TODOS SOMOS" y en la parte de abajo la palabra "TAMAULIPAS" en color blanco.

Anexo 11.- Relativo al disco compacto que contiene la imagen digital del emblema de la coalición"

VII. Al respecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido el criterio contenido en la tesis XIX/2002, de rubro: "COALICION. ES POSIBLE LA MODIFICACION DEL CONVENIO AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACION DEL ESTADO DE MORELOS)".

Bajo ese contexto, este órgano colegiado considera que es factible la modificación que se pretende al convenio de coalición citado, por lo que en tal virtud se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, por reconocida su personería y capacidad jurídica para modificar los anexos técnicos 10 y 11 de la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”** materia de este acuerdo, a efecto de contender en la elección de diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales 05, 06, 07, 19 y 21, con cabecera en Reynosa los tres primeros, Altamira y Tampico Norte, respectivamente, en el proceso electoral ordinario 2012-2013.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones al convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**, firmado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, al cumplirse con los requisitos previstos en la ley, para quedar en los términos establecidos en el considerando VI del presente proveído.

TERCERO. Se ordena inscribir en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las modificaciones al convenio de coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**.

CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, integrantes de la coalición parcial denominada **“PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS”**.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 7, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 1 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO